



RESOLUCIÓN No. 132 /2018

De 7 de DICIEMBRE de 2018

**LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

La empresa **INVERSIONES PARAISO PTY, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio No.155644486, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es OSMAN AZAEL GOMEZ SÁNCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-264-460, ha solicitado, mediante apoderado legal, Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Tipo "A", para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **VOYAGE PANAMA**, la cual estará ubicada en Avenida Balboa, Centro Comercial Plaza Paitilla, Local No.33-C, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

La ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo, actual Autoridad de Turismo de Panamá.

La empresa **INVERSIONES PARAISO PTY, S.A.**, propone como Gerente General de la Agencia de Viajes a la señora LINDA ESTHER LOMBARDO ARIAS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.10-706-637, cual sustenta su idoneidad mediante copia de los Créditos y Diploma de Licenciada en Turismo con Especialización en Promoción Cultural de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Panamá, el cual consta a fojas 35 a 38 del expediente, según se indica en la evaluación técnica del Departamento de Empresas y Actividades Turísticas No.145-ET-M-443-2018 de 22 de noviembre de 2018.

En la foja 46 del expediente, consta la Fianza de Garantía No.031852111 de la empresa Seguros Suramericana, S.A., por la suma de B/.10,000.00, cuya vigencia es del 25 de junio de 2018 hasta 24 de abril de 2019, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la agencia de viajes **INVERSIONES PARAISO PTY, S.A.**

De acuerdo a la evaluación técnica emitida por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas No.145-ET-M-443-2018 de 22 de noviembre de 2018, la empresa **INVERSIONES PARAISO PTY, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de Agencias de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo A, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará **VOYAGE PANAMA**.

En virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015,

INVERSIONES PARAISO PTY, S.A.  
Licencia de Funcionamiento Tipo "A"



**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONCEDER** Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la empresa **INVERSIONES PARAISO PTY, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio No.155644486, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es OSMAN AZAEL GOMEZ SÁNCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-264-460, para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **VOYAGE PANAMA**, la cual estará ubicada en Avenida Balboa, Centro Comercial Plaza Paitilla, Local No.33-C, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. La Gerente General de la agencia de viajes es LINDA ESTHER LOMBARDO ARIAS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.10-706-637.

**SEGUNDO: SE ORDENA** expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A," a favor de la empresa **INVERSIONES PARAISO PTY, S.A.**, bajo la razón comercial **VOYAGE PANAMA**.

**TERCERO: EXIGIR** a la empresa denominada **INVERSIONES PARAISO PTY, S.A.**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

**OFICIAR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

**PARAGRAFO:** Se informa a la empresa **INVERSIONES PARAISO PTY, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y Decreto No.17A de 1 de junio de 1977.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GINA VALDERRAMA**  
 Directora de Inversiones Turísticas  
 GV/mbv/evm  
 823-18

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá a los 18 días del mes de diciembre  
 Del año mil 18 a las 9:04 de la mañana  
 Se notificó al Sr. Bryan Bacán de la Resolución  
 que antecede.

Bryan Bacán  
 El Notificado

8-834-533

Certifico: Que este documento es fiel copia  
 de su original

Autoridad de Turismo de Panamá

03/01/2026  
 Fecha